

## Índice de Contenidos



David Hospedales Salomó  
Director General

En este número de nuestra news de octubre:

- \*Obligaciones Fiscales 3er. Trimestre
- \*3ª. Edición Premios Blocs Catalunya
- \*Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
- \*Prestación por cese de actividad de los autónomos

Es una satisfacción para nuestra organización haber renovado el certificado ISO 9001-2008.

Tal y como se indica en el informe de Auditoría el Sistema de Gestión de la Calidad se encuentra bien implantado y enfocado a la mejora continua y a la satisfacción del cliente.

El sistema ISO 9001-2008, garantía de procesos y calidad, se encuentra instaurado en el área laboral, fiscal, jurídica y contable desde el año 2007.

Esperamos poder seguir en esta línea para dar siempre el mejor servicio a nuestros clientes.

David Hospedales  
Director Ribé Salat Consulting



## OBLIGACIONES FISCALES TERCER TRIMESTRE

Como cada trimestre, informarle de las **OBLIGACIONES FISCALES** periódicas que antes del día **20 de octubre (miercoles)**, en su caso, debe Vd. cumplir (si procede), y que son las siguientes:

**HASTA EL DIA 20 de Octubre 2010**

- MOD. 110 ó 111 (retenciones I.R.P.F. trabajadores) ⚠
- MOD. 115 (retenciones I.R.P.F. alquileres) ⚠
- MOD. 123 (retenciones capital mobiliario)
- MOD. 130 ó 131 (liquidación I.R.P.F.)
- MOD. 303 ó 310 (liquidación I.V.A.) ⚠
- MOD. 349 (declaración operaciones intracomunitarias)
- MOD. 202 (pagos fraccionados Impuesto sobre Sociedades)

⚠\*Para la presentación telemática de este modelo, necesitamos disponer de todas las facturas antes del proximo dia 15 de OCTUBRE, de no ser así, el día 20 Vd. deberá cargar en cuenta el impuesto, solicitado el número de NRC y enviándonoslo el mismo día, para proceder a su presentación telemática.

## Premis BLOCS Catalunya

### 3ª Edición – PREMIOS BLOCS Catalunya

El pasado viernes 2 de octubre al atardecer, la asociación STIC.CAT, presidida por Trina Millán, entregó los galardones a los 10 premiados en la tercera edición de los Premios Blocs Catalunya, la de 2010. El Tecnocampus Mataró-Maresme acogió el acto presentado por el periodista Martí Gironell y que reconoció los mejores blogs de Cataluña en: categoría política, personal; literatura; gastronómico; el mejor formato audiovisual; deportivos; de educación; tecnología; cultura y corporativo. El acto tuvo representación institucional con la presencia de Ernest Benach, presidente del Parlamento de Cataluña; Joan Antoni Barón, Alcalde de Mataró, Alicia Romero 4ª Teniente de Alcalde, Presidenta del área de Innovación y Promoción de Ciutat y del Instituto Municipal de Promoción Económica (IMPEM), entre otras personalidades.

Ribé Salat estuvo presente en la entrega de premios, entregando el reconocimiento al mejor blog deportivo.



En la imagen, David Hospedales haciendo entrega del galardón.

## Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

### Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

Les informamos del inicio del **plazo de ingreso en período voluntario de las cuotas nacionales y provinciales del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)** del ejercicio **2010**, que comprende desde el día **15-09-2010 al 22-11-2010**, ambos inclusive, según la Resolución del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 14 de junio del presente (BOE 21-06-10)

La citada resolución establece que su cobro deberá realizarse a través de las entidades de depósito colaboradoras en la recaudación, con el **documento de ingreso** que a tal efecto **se hará llegar al contribuyente**.

En el supuesto de que **no hayan recibido** el documento de pago o se hubiese **extraviado**, podrán efectuar el pago mediante el duplicado que emitirá la Delegación de la Agencia que le corresponda, previa solicitud.

Para cualquier aclaración o en caso de no disponer de dicho documento pueden dirigirse a nuestro despacho.

## PRESTACION POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS AUTONOMOS

El próximo 06/11/2010 entrará en vigor la **nueva Ley** de PROTECCIÓN por CESE de ACTIVIDAD de los Trabajadores AUTÓNOMOS.

La protección **se aplicará** a los trabajadores autónomos **comprendidos en el RETA CON cobertura por contingencias profesionales**, así como a los incluidos **en el RETM (Mar)**, quedando pendiente de desarrollo reglamentario para los trabajadores incluidos en el **Sistema Especial de los Trabajadores por cuenta propia AGRARIOS** del RETA.

Para financiar la protección por cese de actividad se crea una **nueva cotización** que será del **2,2 %** de la base de cotización. Los autónomos acogidos al sistema de protección por cese tendrán una **reducción de 0,5 %** sobre la cotización por la **cobertura de IT por contingencias comunes**.

Para tener derecho a la protección por cese de actividad hay que reunir los siguientes **REQUISITOS**:

Estar **afiliados** y en situación de **alta** y tener **cubiertas las contingencias profesionales** (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), en el RETA o RETM.

Por este motivo, los autónomos que **no cotizan por contingencias profesionales** disponen de un **plazo especial dentro de los tres meses siguientes** a la entrada en vigor de la ley, del **06/11/2010 al 06/02/2011**, **para optar** por esta cobertura.

Encontrarse en la **situación legal de cese de la actividad**, para lo que será necesario estar dentro de los supuestos previstos por la ley y acreditarlos documentalmente.

Tener cubierto el **periodo mínimo de cotización por cese** de actividad exigido (**12 meses** continuados inmediatamente anteriores a la situación legal de cese).

**Suscribir el compromiso de actividad y acreditar** activa **disponibilidad** para reincorporarse al mercado de trabajo mediante las actividades formativas, de orientación profesional y de promoción de la actividad emprendedora a las que sea convocado desde el Servicio Público de Empleo correspondiente.

Estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

**No** haber cumplido la **edad ordinaria** para tener derecho a la pensión contributiva de **jubilación**, salvo que no tuviera acreditado el período de cotización requerido.

**La duración de la prestación** está en función de los períodos de cotización por cese de actividad, desde el mínimo de 2 meses al **máximo de 12 meses**.

Para más información sobre este asunto o están interesados en acceder al nuevo sistema de protección pero todavía no cotizan por contingencias profesionales pueden consultar con nuestro despacho.

